JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecución de Garantía Mobiliaria – Aprehensión de Vehículo
Demandante	Moviaval S.A.
Demandados	Carlos Andrés Castro Largacha
Radicado	05001 40 03 013 2021 00974 00
Providencia	Interlocutorio No. 1103
Asunto	Termina por entrega vehículo

Teniendo en cuenta la comunicación recibida por la apoderada judicial, doctora **Lina María García Grajales**, en el cual solicita la terminación de la presente ejecución de aprehensión por haberse perfeccionado el objetivo la misma, indicando que la compañía Moviaval S.A tiene en custodia la motocicleta placas **LTV89F**, y consecuentemente, solicita se revoquen las órdenes emitidas a las autoridades que hubieren tenido por objeto aprehender la motocicleta en cuestión.

Así las cosas, considera el Despacho que cumplida como se encuentra la finalidad del presente proceso, es pertinente la terminación del mismo. Por lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de Ejecución de Garantía Mobiliaria Por Pago Directo –Aprehensión y Entrega de Vehículo-, instaurado por **Moviaval S.A**., contra **Carlos Andrés Castro Largacha**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Levantar la orden de aprehensión del vehículo de Placas **LTV89F,** de propiedad de **Carlos Andrés Castro Largacha**, ante la **Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN**), por cuanto el vehículo en mención ya fue aprehendido, el mismo se encuentra en custodia de **Moviaval S.A**. se advierte que la comunicación se realizó mediante oficio 430 del 25 de mayo 2022. Líbrese por secretaria el oficio respectivo.

TERCERO: Se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

EJQ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 051 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 DE MARZO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5873ed171442cbb71003bcf456225a24ef0336c063e89d26c3aedaad9115b99a**
Documento generado en 23/03/2023 08:49:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica